

CIRCULAR 03/2017

ASUNTO: Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para la celebración de Elecciones Parciales de miembros del Comité Directivo de la Agrupación 16ª de Navarra.

EXTENSION: A todos los miembros de la Agrupación 16ª de Navarra.

Se convoca a todos los miembros de la Agrupación 16ª, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se celebrará en su Sede Social, en la C/Trinidad Fernández Arenas nº 1 - 1º D, de Pamplona, el día 17 de marzo de 2017, viernes, a las 20 horas, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Votación para la designación de cargos, que corresponde renovar parcialmente, según las candidaturas presentadas al efecto.

- PRESIDENTE
- SECRETARIO
- VOCAL

2º.- Escrutinio de la votación.

3º.- Proclamación, si procediera, de los candidatos elegidos.

En relación con el desarrollo de las elecciones, se informa a los miembros de la Agrupación, que:

1.- El cuerpo electoral estará constituido por todos los censores de la zona que se hallen al corriente en el pago de las cuotas corporativas y que tengan una antigüedad superior a los 6 meses en la fecha de celebración de las elecciones.

2.- La práctica de la votación se celebrará durante un periodo de tres horas, es decir de diecisiete a veinte horas.

3.- Los miembros del Instituto podrán votar, de conformidad con lo que establecen los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, personalmente en la Asamblea o bien por correo certificado.

4.- Podrán ser elegidos todos los miembros de la Agrupación 16ª que, estando al corriente en el pago de sus cuotas corporativas, tengan una antigüedad mínima de dos años como miembros de este organismo.

5.- Los que deseen participar como candidatos deberán manifestarlo por escrito al menos 25 días antes de la votación, registrando en la Sede de la Agrupación su candidatura, hasta el día 20 de febrero, inclusive, haciendo constar los siguientes extremos:

- a) Relación de los candidatos propuestos, con expresión de los cargos que se proponen.
- b) Relación de presentadores de la candidatura que habrán de ser, por lo menos, diez electores de la Agrupación Territorial 16ª.
- c) Los candidatos deberán hacer constar, bajo firma, su anuencia o aceptación para los cargos que son presentados.

6.- Se adjunta modelo de presentación de candidatura, a título orientativo, ya que puede ser variado, según mejores criterios.

7.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en el supuesto de que exista una sola candidatura, resultará proclamada de forma automática, sin necesidad de votación posterior.

Pamplona, 8 de febrero de 2017.